



**ACUERDO N° 006**  
(18 de MARZO de 2020)

**Por el cual se APLAZA LA VIGÉSIMA CUARTA (XXIV)  
Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Cooperativa de  
Comerciantes Comerciacoop**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Comerciantes **"COMERCIACOOP"** en uso de sus facultades legales, estatutarias y dada las condiciones actuales por las cuales a traviesa el mundo y nuestro país especialmente, con motivo de riesgo epidemiológico relacionado con COVID-19 y

**CONSIDERANDO:**

- Que dadas las disposiciones legales actuales, en materia sanitaria emitidas por la Organización Mundial de la salud OMS de declarar la pandemia por COVID-19, la declaratoria a nivel nacional por parte de la Presidencia de la Republica de Colombia de emergencia sanitaria mediante Decreto 176 del 12 de marzo de 2020 y el estado de emergencia, las disposiciones de la Gobernación de Boyacá y Consejo Municipal para la Gestión de Riesgo Desastres de Chiquinquirá de restringir los eventos masivos presenciales, como lo es el caso de nuestra XXIV Asamblea General de Asociados inicialmente convocada para el 28 de marzo a partir de las 8:00 a.m donde se requiere reunir un quorum superior a los 783 asociados hábiles.
- Que al realizar indagación con los asociados hábiles bajo el escenario de Asamblea No Presencial o Virtual de conformidad a lo establecido en el Decreto 398 del 13 de marzo del 2020 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Carta Circular 08 del 17 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria, no se cuenta con el número suficiente que constituya quorum del 10% de los asociados hábiles para poder realizar la Asamblea no presencial, dado que la mayoría de asociados de Comerciacoop hábiles son comerciantes y microempresarios adultos mayores que no cuentan con las facilidades tecnológicas o escaso conocimiento en la conectividad vía internet.
- Que la Carta Circular 07 del 12 de marzo de 2020 de la Superintendencia de Economía Solidaria, la cual reza que "el órgano de administración permanente de la organización solidaria en ejercicio de su autonomía y de acuerdo con la situación

Sede Administrativa  
Cr 9 N 16-35 3 Piso  
7262842- 7263277

[servicioalcliente@comerciacoop.coop](mailto:servicioalcliente@comerciacoop.coop) - [www.comerciacoop.coop](http://www.comerciacoop.coop)



que se presente, es quien debe evaluar las circunstancias y tomar las decisiones para obrar en cumplimiento de la constitución y la ley”

- Que así mismo la Carta Circular 07 del 12 de marzo de 2020, manifiesta que es competencia de las organizaciones solidarias adoptar cualquier medida respecto de Asambleas Generales Ordinarias respecto a suspensión, cancelación o no realización con ocasión de la presencia del COVID-19 en el país.
- Que por causa del coronavirus COVID19 y el ser un hecho sobreviniente que se enmarca como caso fortuito o fuerza mayor, que impide el desarrollo normal de asamblea.

### **ACUERDA:**

#### **Artículo 1º. APLAZAR LA VIGÉSIMA CUARTA (XXIV) ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE COMERCIANTES COMERCIACOOP**

**Artículo 2.** El Consejo de Administración de la cooperativa, convocará oportunamente a la realización de la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los lineamientos gubernamentales y a los procedimientos internos establecidos, pues dependemos de las circunstancias de salud pública que para tal fin emitan los organismos correspondientes.

**Artículo 3. Publicación.** Infórmese a los asociados y comunidad en general sobre el aplazamiento de la XXIV Asamblea General de Asociados, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor por medidas sanitarias con ocasión coronavirus COVID-19, en: las carteleras de sus oficinas, por correo electrónico, cuando el asociado lo haya suministrado a Comerciacoop, página web de Comerciacoop, redes sociales o a través de medios de divulgación masiva.

**Artículo 4 Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones establecidas mediante Acuerdo 003 “Acuerdo convocatoria XXIV Asamblea General”, Acuerdo 004 “Reglamento elección y procedimiento votaciones para elegir integrantes del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia en Asamblea General”, Acuerdo 005 “Reglamento de elección y nombramiento revisoría fiscal” todos de la vigencia 19 de febrero de 2020



## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Chiquinquirá - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

## FIRMADO EN ORIGINAL

**CESAR AUGUSTO VALERO**  
Presidente

**OSCAR ARMANDO PEÑA**  
Secretario

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión extraordinaria celebrada, según consta en el acta número 342.

